



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0134-2021-MDP/A

Pimentel, 04 de noviembre 2021.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL:

### VISTO:

El Informe N° 029-2021/MDP/UC.II.II, de fecha 20 de octubre 2021, emitido por la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, Informe Legal N° 707-2021-MDP/GAJ, de fecha 22 de octubre 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 0395-2021-MDP/SG, de fecha 26 de octubre 2021, emitido por Secretaria General, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por artículo único de la Ley N° 30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 029-2021/MDP/UC.II.II, de fecha 20 de octubre 2021, emitido por la Responsable de Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional, Bach. María Hemelina Morales Zuloeta, informa que la empresa constructora GALILEA, realiza la entrega mediante cheque, el monto de S/. 11,000.00 (ONCE MIL CON 00/100 SOLES) a su persona, como encargada de la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional; siendo propicio considerar esa donación para cubrir los gastos de las siguientes actividades por aniversario: serenata virtual (costo de ocho mil soles) y el día central de aniversario (costo tres mil soles); asimismo, precisa, que realizará la rendición de cuentas correspondiente de dichas actividades a las áreas correspondientes de la Municipalidad; asimismo, anexa el acta de entrega de cheque, con fecha 16 de octubre 2021, se deja constancia que Constructora Galilea S.A.C. realiza la entrega de Cheque de Gerencia N° 14648281500230500000022210, emitido por el Banco de Crédito del Perú por la suma total de S/. 11,000.00 (ONCE MIL CON 00/100 SOLES), a nombre de María Hemelina Morales, servidora municipal del distrito de Pimentel; asimismo, el citado cheque tiene como finalidad donar la suma antes mencionada a la Municipalidad Distrital de Pimentel, para cubrir las actividades que han sido programadas por motivo del aniversario del distrito de Pimentel (Serenata Virtual por los 101° años de Pimentel y de la Ceremonia Central por Aniversario, la misma que incluye misa Tedeum, sesión solemne, izamiento del pabellón nacional, roll stren y folders por aniversario) al conmemorarse su centésimo primer aniversario de creación política;

Que, mediante Informe Legal N° 707-2021-MDP/GAJ, de fecha 22 de octubre 2021, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, Abg. Gustavo Raúl Bardales Miño, señala que mediante Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A, de fecha 17 de febrero 2020 se aprobó la Ordenanza que aprueba el Reglamento de altas y bajas y enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Pimentel, prescribiendo en su artículo 22° que la donación implica el traslado voluntariado a título gratuito de la propiedad de bienes a favor de la Municipalidad, dicho traslado puede provenir de otra entidad, una persona natural, sociedad conyugal, persona jurídica, embajada o misión extranjera acreditada en el Perú; de otro lado, el artículo 24° de la norma municipal precitada, determina el procedimiento a seguir para la aceptación





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO  
PERÚ 2021

## "AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

de una donación a la municipalidad, precisando que debe remitirse comunicación escrita dirigida al alcalde precisando las características del bien materia de donación;

Que, el artículo 28 de la misma norma señala textualmente en el caso de las donaciones de bienes perecibles, los mismos que por su naturaleza hacen su uso sea inmediato, la aceptación de dichos bienes o productos, deberá ser aprobado mediante resolución de alcaldía, con cargo a dar cuenta al concejo municipal con el objeto de lograr la finalidad otorgada y considerando que no es materia de inclusión en el margsé de bienes municipales; en consecuencia, corresponde informar al titular del pliego sobre donación aceptada y solicitar sea formalizada a través de la emisión de una resolución de alcaldía y sea dado cuenta al pleno del concejo, conforme lo señala la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A del 17 de febrero del año 2020; en suma, corresponde al titular del pliego evalúe la pertinencia o no de aceptar la donación de la Constructora Galilea S.A.C. conforme lo establece el artículo 28° de la Ordenanza Municipal N° 002-2020-MDP/A, que aprueba el Reglamento de altas y bajas y enajenación de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Distrital de Pimentel; se recomienda derivar el expediente administrativo al despacho de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0395-2021-MDP/SG, de fecha 26 de octubre 2021, emitido por Secretaria General, remite a despacho de alcaldía el presente expediente, para aprobación o denegatoria de la donación realizada por parte de la constructora GALILEA, para posteriormente proceder con la emisión del acto resolutivo; siendo que mediante proveído 414-I, de fecha 26 de octubre del año 2021, se dispone continuar con el trámite correspondiente;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972;

### SE RESUELVE:

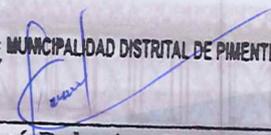
ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR, LA DONACIÓN REALIZADA POR LA CONSTRUCTORA GALILEA S.A.C., RESPECTO AL CHEQUE DE GERENCIA N° 1464828150023050000002210 EMITIDO POR EL BANCO DE CRÉDITO DEL PERÚ, POR LA SUMA DE S/. 11,000.00 (ONCE MIL CON 00/100 SOLES) A NOMBRE DE MARÍA HEMELINA MORALES ZULOETA, SERVIDORA MUNICIPAL, A FIN DE CUBRIR LAS ACTIVIDADES POR ANIVERSARIO DE PIMENTEL Y POR LAS CONSIDERACIONES ANTERIORMENTE EXPUESTAS.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR, LA RENDICIÓN DE CUENTAS CORRESPONDIENTES DE DICHAS ACTIVIDADES EN EL PLAZO ESTABLECIDO POR LEY A LA BACH. MARÍA HEMELINA MORALES ZULOETA, RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Pimentel, la distribución de la presente resolución a las áreas competentes y a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - DIFUNDIR la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
  
José Palacios Pinglo  
ALCALDE